

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDIA

CONTRATO DE COMODATO

En la comuna de Palmilla, a 26 de Septiembre del 2006, comparece don **NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO**, chileno, empleado público, casado, cédula de identidad N° 9.227.044-0, en su calidad de Alcalde de la **ILTRE. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, persona jurídica de derecho público, ambos con domicilio en calle Juan Guillermo Day N°80 de la Comuna de Palmilla, en adelante el "Comodante" y don **VICTOR MAURICIO LÓPEZ NAVARRO**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 13.571.495-K, en su calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GARZAS**", persona jurídica, Rut. 65.305.980-9, ambos domiciliados en el sector Las Garzas, s/n Palmilla, en adelante el "Comodatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

1. La Iltre. Municipalidad de Palmilla es dueña de un inmueble rural ubicado en Las Garzas, comuna de Palmilla, Provincia de Colchagua de una superficie aproximada 1,69 Hás., y deslinda: Norte, camino interior que lo separa de Jorge Letelier; Este, Avelino González, Hernán Millacaris y Escuela Básica Rebeca Cádiz, todos separados por cerco de Alambre; Sur, camino público de El Huique a Colchagua; Oeste, camino interior que lo separa de sucesión Luis Serrano. El título de dominio de esta propiedad figura inscrito a nombre de la Municipalidad a fs. 2.147 N° 1.991 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 2.002.- Para mayor ilustración de las partes, se adjunta fotocopia de plano en donde aparece claramente identificada la propiedad a que se refiere este contrato, la que se entiende formar parte integrante de éste.
2. Por el presente instrumento don Nelson Cabrera Marambio, en la representación en que comparece entrega en comodato al "Club Deportivo Juvenil Las Garzas", "el comodatario", la propiedad suficientemente individualizada en el punto precedente, para quien acepta y recibe su representante legal, don Víctor Mauricio López Navarro.
3. Que la propiedad individualizada en el punto 1 solo podrá ser destinada por el Club Deportivo Juvenil Las Garzas a recinto deportivo.
4. El presente contrato tendrá una duración de 30 años contados desde su fecha de suscripción y podrá renovarse a su término si ambas partes así lo acordaren.-

5. La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por la I. Municipalidad de Palmilla mediante la entrega que de él hace su representante legal el Alcalde Sr. Nelson Cabrera Marambio al presidente del Club Deportivo Juvenil Las Garzas, Don Víctor Mauricio López Navarro, quien lo acepta y recibe con esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación para el Club que representa. -
6. El presente contrato de comodato terminará en los siguientes casos:
 - a. Con la llegada del plazo indicado en el punto 4.
 - b. Si la Iltre. Municipalidad necesita la propiedad para otros fines superiores.
 - c. Si el Club Deportivo Juvenil Las Garzas no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregada en virtud de este contrato, bastando en este caso que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Palmilla emita un informe que acredite esta circunstancia.
 - d. Si el Club Deportivo cede a cualquier título y sin autorización de la Municipalidad el uso de la propiedad a otras personas naturales o jurídicas o si éste no la usare o la dejare abandonada durante el término mínimo de tres meses.
 - e. Si el Club Deportivo no cancela oportunamente los gastos de los servicios básicos, (agua, luz, etc.), bastando en este caso que éste se atrase por dos meses en dichos pagos.
 - f. Si el Club Deportivo pretendiere dar otro destino distinto al indicado en el punto 3 al inmueble objeto del presente contrato.
 - g. Si el Club Deportivo se negare sin motivo a facilitar la propiedad entregada en comodato a las demás organizaciones comunitarias que la requiriesen para fines deportivos, cuando la I Municipalidad también se los hubiese solicitado.
 - h. Si la el Club Deportivo no mantiene en perfecto estado de conservación los cierros de la propiedad o si, de no existir estos, no los construyere a su exclusivo costo-
7. Será obligación del Comodatario dar oportuno aviso a la Dirección de Obras Municipales de cualquier destrozo que ocurra en el interior del inmueble, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.
8. Se deja constancia por las partes comparecientes que en virtud del presente contrato, la comodataria, esto es, el Club Deportivo Juvenil Las Garzas queda expresamente facultada para postular a todos los concursos de fondos públicos para infraestructura que se presentaren mientras se encuentre vigente el presente contrato.
9. Las partes acuerdan expresamente que todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble quedarán en beneficio de la propietaria de éste, a saber la Iltre. Municipalidad de Palmilla.

10. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.174 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
11. Para los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y prorrogan la competencia para ante los tribunales que allí existen.
12. El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal, el que fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en Sesión Ordinaria N° 78. de fecha 13 de Julio de 2006.
13. El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada parte con uno en su poder.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman ante el Secretario Municipal.

Club Deportivo
JUVENIL LAS GARZAS
Fundado 1/03/1952
PALMILLA


VICTOR MAURICIO LÓPEZ NAVARRO
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GARZAS
Comodatario


NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
Comodante




MARIO PEÑA PÉREZ
Secretario Municipal
Ministro de Fé

FIRMARON Y RATIFICARON ANTE MI DON VICTOR MAURICIO LÓPEZ NAVARRO C.I.Nº.13.571.495-R NACIONAL, EN REPRESENTACION DEL CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GARZAS, R.U.T.Nº.65.305.980-9, SEGUN CONSTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA, OTORGADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA, COMO COMODATARIO Y POR LA OTRA PARTE COMO COMODANTE DON NELSON DANIEL CABRERA MARAMBIO C.I.Nº.9.227.044-0 NACIONAL, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA, SEGUN CONSTA DE DECRETO ALCALDICIO Nº.12, DE FECHA 06/12/2004 Y COMO SECRETARIO MUNICIPAL (MINISTRO DE FE), DON MARIO SEGUNDO PEÑA PEREZ C.I.Nº.6.359.494-6 NACIONAL, SANTA CRUZ 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-


JORGE CARVALLO VELASCO
NOTARIO
PUBLICO